



RESOLUCIÓN DECANATO No. 494/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS “EMPORIO FERRETERÍA SRL., CON RUC N° 80002756-6 Y LG TRADING – LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO CON RUC N° 3484327-2” PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTA Y TONERS, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL CON ID N° 482831 PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 25 de setiembre del 2026.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a las firmas “Emporio Ferretería SRL., con RUC N° 80002756-6 y LG Trading – Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro con RUC N° 3484327-2” para la Provisión de Útiles de Oficina, Tinta y Toners, como resultado del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con DI N° 482831 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE. -----

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y la Resolución N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y. -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicos”; señala que *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”*. -----

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece que: *“La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados”*, y; -----

Que, las ofertas presentadas han sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicos” y demás disposiciones legales concordantes. -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 482831 “Provisión de Útiles de Oficina, Tinta y Toners” para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, por el monto total de Gs. 27.273.520 (Guaraníes veintisiete millones doscientos setenta y tres mil quinientos veinte) distribuidos de la siguiente manera: -----

- ✓ **En el Lote 1: Oficina a la firma “Emporio Ferretería SRL., con RUC N° 80002756-6” por el monto total de Gs. 3.247.920 (Guaraníes tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos veinte) con IVA incluido, a ser ejecutado en el rubro 342 FF 10 Gs. 1.028.171 (Guaraníes un millón veintiocho mil ciento setenta y uno), con IVA incluido y en el rubro 342 FF 10-88 Gs. 2.219.749 (Guaraníes dos millones doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve) con IVA incluido, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.** -----



Página 1 de 2



RESOLUCIÓN DECANATO No. 494/2026

- ✓ En el Lote 2: Tinta y Toners a la Firma “LG Trading – Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro con RUC N° 3484327-2” por el monto total de Gs. 24.025.600 (Guaraníes veinticuatro millones veinticinco mil seiscientos) con IVA incluido a ser ejecutado en el rubro 342 FF 10-88, en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. -----

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano